

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la licitación del contrato de obra "La Carlota. Mejora de Infraestructuras viarias en Camino de La Plata, tramo entre PK 0+430 y PK 0+683 en el Arrecife, 4º Departamento" (CE 15/2017)

p. 1027

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la licitación del contrato de obra "Encinarejo. Gimnasio en Polideportivo" (CE 12/2017)

p. 1028

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la licitación del contrato de obra "Luque. Proyecto de adecuación del recinto de la piscina municipal en calle Paseo de las Delicias" (CE 11/2017)

p. 1029

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la licitación del contrato de obra "Guadalcazar. Actuaciones de mejora en Campo de Fútbol" (CE 17/2017)

p. 1030

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hace público el Edicto de corrección de errores materiales y modificación del Reglamento de Admisión del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE)

p. 1031

Ayuntamiento de Cardeña

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña, por el que se hace pública la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento Pista de Padel

p. 1031

Ayuntamiento de Luque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Luque, por el que se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de bienes inmuebles patrimoniales, cochera nº 8 y nº 9, sitios en calle Fuente El Espino, nº 32 y nº 30 de este municipio

p. 1033

Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, relativo a las Bases que han de regir el proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por turno libre, de una plaza de Técnico/a de Gestión de Administración General

p. 1033

Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste Valle de los Pedroches. Los Blázquez (Córdoba)

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Noroeste Valle de los Pedroches, por el que se hace pública la aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Noroeste del Valle de Los Pedroches para el ejercicio 2017

p. 1045

VIII. OTRAS ENTIDADES

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Anuncio de la E.L.A. de Ochavillo del Río, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Expediente 20/2017, relativo a Créditos Extraordinarios

p. 1045

Patronato Municipal de Deportes. La Carlota (Córdoba)

Anuncio del Patronato Municipal de Deportes de La Carlota (Córdoba), por el que se hace público la licitación para contratación del Suministro de Combustible Biomasa en forma de pellets, para la caldera de la piscina municipal de este municipio

p. 1045

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, por el que se hace pública la relación de personas beneficiarias de la subvención de la convocatoria "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2016"

p. 1046

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas y pagadas tras la justificación final a: Fides Clúster Estratégico de Córdoba y Aje Córdoba

p. 1046

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, por el que se hace pública la relación de personas beneficiarias de la convocatoria "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2016 (período 1 y período 2)

p. 1047

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 939/2017

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.
 - 4) Teléfono: 957 212 846 - 957 211 286 - 957 211 265.
 - 5) Telefax: 957 211 110.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es
 - 7) Direcciones de Internet: <https://contrataciondelestado.es>
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
 - d) Número de expediente: CE 15/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "La Carlota. Mejora de infraestructuras viarias en Camino de la Plata, tramo entre p.k. 0+430 y p.k. 0+683 en El Arrecife, 4º Departamento".
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Término municipal de La Carlota.
 - 1) Domicilio:
 - 2) Localidad y código postal: La Carlota - 14620.
- e) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
- f) Admisión de prórroga: No está prevista.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 – 45233200-1, 45232410-9; 45.31 – 45316110-9.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: El establecido en el Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).

4. Presupuesto base de licitación/valor estimado del contrato:

- a) Importe neto: 127.219,46 € (IVA no incluido). Importe total: 153.935,55 € (IVA incluido).

5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
- Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige. A los efectos de los artículos 65, 74.2 y 79 bis del TRLCSP, clasificación sustitutiva de la solvencia económico-financiera y técnico-profesional: Grupo G "Viales y pistas", Subgrupo 6 "Obras viales sin cualificación específica", categoría 1 "cuantía inferior o igual a 150.000 euros" y Grupo E "Hi-

dráulicas", Subgrupo 1 "Abastecimientos y saneamientos", categoría 1 "cuantía inferior o igual a 150.000 euros".

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 12 del PCAP; la solvencia técnica o profesional se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 13 del PCAP.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contrato reservados: --

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante y con la Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante PCSP) y ello hasta las 14:00 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán dos sobres cerrados:

- Sobre A. Documentación General para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.1 del PCAP).

- Sobre C. Oferta económica: documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.3 del PCAP).

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba (teléfono: 957 211 572).

- 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

- 3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.

- 4) Dirección electrónica: ofertasporcorreo@dipucordoba.es (esta dirección solo es válida para comunicar la presentación de proposiciones en la oficina de Correos).

- 5) Presentación de proposiciones por correo: Ver cláusula 18.1.3 del PCAP.

- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

- e) Admisión de mejoras: Procede.

- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

- b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

- c) Fecha y hora: se citará a los licitadores admitidos al acto público de apertura de ofertas económicas (sobre C), mediante anuncio en el perfil del contratante y en la PCSP.

9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

--

11. Subcontratación:

- a) Permitida/No obligatoria.

- b) Obligaciones de suministro de información sobre condiciones de pago a subcontratistas (en su caso) y suministradores, así como justificantes de pago a los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 228.bis del TRLCSP: Sí (ver cláusulas 31 y 31 bis PCAP).

12. Otras informaciones:

- La adjudicación de las obras está condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición públi-

ca del proyecto de las obras.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 14 de marzo de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 940/2017

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.
 - 4) Teléfono: 957 212 846 - 957 211 286 - 957 211 265.
 - 5) Telefax: 957 211 110.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es
 - 7) Direcciones de Internet:
 - <https://contrataciondelestado.es>
 - <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
 - d) Número de expediente: CE 12/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Gimnasio en Polideportivo.
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Término municipal de Encinarejo (Córdoba).
- 1) Domicilio:
- 2) Localidad y código postal: Encinarejo - 14711.
- e) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
- f) Admisión de prórroga: No está prevista.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.21 – 45211350-7.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: El establecido en el Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).

4. Presupuesto base de licitación/valor estimado del contrato:

- a) Importe neto: 95.041,32 € (IVA no incluido). Importe total: 115.000,00 € (IVA incluido).

5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
- Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige. A los efectos de los artículos 65, 74.2 y 79 bis del TRLCSP, clasificación sustitutiva de la solvencia económico-financiera y técnico-profesional: Grupo C "Edificaciones", Subgrupos todos, categoría 1 "cuantía inferior o igual a

150.000 euros".

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 12 del PCAP; la solvencia técnica o profesional se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 13 del PCAP.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contrato reservados: --

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante y con la Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante PCSP) y ello hasta las 14:00 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados:

- Sobre A. Documentación General para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.1 del PCAP).
- Sobre B. Oferta técnica: Documentación acreditativa de criterios evaluables mediante juicio de valor para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.2 del PCAP).
- Sobre C. Oferta económica: Documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.3 del PCAP).

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba (teléfono: 957 211 572).
- 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- 3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.
- 4) Dirección electrónica: ofertasporcorreo@dipucordoba.es (esta dirección solo es válida para comunicar la presentación de proposiciones en la oficina de Correos).
- 5) Presentación de proposiciones por correo: Ver cláusula 18.1.3 del PCAP.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de mejoras: No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza de Colón, 15.
- b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
- c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos al acto público de apertura de ofertas técnicas (sobre B) y, posteriormente, económicas (sobre C), mediante anuncio en el perfil del contratante y en la PCSP.

9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

--

11. Subcontratación:

- a) Permitida/No obligatoria.
- b) Obligaciones de suministro de información sobre condiciones de pago a subcontratistas (en su caso) y suministradores, así como justificantes de pago a los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 228.bis del TRLCSP: Sí (ver cláusulas 31 y 31 bis PCAP).

12. Otras informaciones:

• La adjudicación de las obras está condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública del proyecto de las obras.

• Resulta de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de dirección de obras dependientes de la Diputación Provincial.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 14 de marzo de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 941/2017

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.

4) Teléfono: 957 212 846 - 957 211 286 - 957 211 265.

5) Telefax: 957 211 110.

6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es

7) Direcciones de Internet:

<https://contrataciondelestado.es>

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

d) Número de expediente: CE 11/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Proyecto de adecuación recinto piscina municipal en calle Paseo de las Delicias.

c) División por lotes y número de lotes: No procede.

d) Lugar de ejecución: Término municipal de Luque.

1) Domicilio:

2) Localidad y código postal: Luque - 14880.

e) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

f) Admisión de prórroga: No está prevista.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.21 – 45212212-5.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación: El establecido en el Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).

4. Presupuesto base de licitación/valor estimado del contrato:

a) Importe neto: 233.025,76 € (IVA no incluido). Importe total: 281.961,17 € (IVA incluido).

5. Garantía exigidas:

• Provisional: No se exige.

• Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

• Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese si-

do considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige. A los efectos de los artículos 65, 74.2 y 79 bis del TRLCSP, clasificación sustitutiva de la solvencia económico-financiera y técnico-profesional: Grupo C "Edificaciones", Subgrupo 2 "Estructuras de fábrica u hormigón", categoría 2 "cuantía superior a 150.000 euros e inferior a o igual a 360.000,00 euros".

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 12 del PCAP; la solvencia técnica o profesional se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 13 del PCAP.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contrato reservados: --

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante y con la Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante PCSP) y ello hasta las 14:00 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados:

• Sobre A. Documentación General para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.1 del PCAP).

• Sobre B. Oferta técnica: Documentación acreditativa de criterios evaluables mediante juicio de valor para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.2 del PCAP).

• Sobre C. Oferta económica: Documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.3 del PCAP).

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba (teléfono: 957 211 572).

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.

4) Dirección electrónica: ofertasporcorreo@dipucordoba.es (esta dirección solo es válida para comunicar la presentación de proposiciones en la oficina de Correos).

5) Presentación de proposiciones por correo: Ver cláusula 18.1.3 del PCAP.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de mejoras: No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos al acto público de apertura de ofertas técnicas (sobre B) y, posteriormente, económicas (sobre C), mediante anuncio en el perfil del contratante y en la PCSP.

9. Gastos de Publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

--

11. Subcontratación:

- a) Permitida/No obligatoria.
- b) Obligaciones de suministro de información sobre condiciones de pago a subcontratistas (en su caso) y suministradores, así como justificantes de pago a los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 228.bis del TRLCSP: Sí (ver cláusulas 31 y 31 bis PCAP).

12. Otras informaciones:

• La adjudicación de las obras está condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública del proyecto de las obras.

• Resulta de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de dirección de obras dependientes de la Diputación Provincial.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 10 de marzo de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 942/2017

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.
 - 4) Teléfono: 957 212 846 - 957 211 286 - 957 211 265.
 - 5) Telefax: 957 211 110.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es
 - 7) Direcciones de Internet:
 - <https://contrataciondelestado.es>
 - <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
 - d) Número de expediente: CE 17/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Actuaciones de mejora en campo de fútbol.
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Término municipal de Guadalcazar.
 - 1) Domicilio:
 - 2) Localidad y código postal: Guadalcazar - 14130.
 - e) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses
 - f) Admisión de prórroga: No está prevista.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.21 - 45212200-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: El establecido en el Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).

4. Presupuesto base de licitación/valor estimado del contrato:

a) Importe neto: 103.390,65 € (IVA no incluido). Importe total: 125.102,69 € (IVA incluido).

5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
- Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige. A los efectos de los artículos 65, 74.2 y 79 bis del TRLCSP, clasificación sustitutiva de la solvencia económico-financiera y técnico-profesional: Grupo C "Edificaciones", Subgrupo 2 "Estructuras de fábrica u hormigón", categoría 1 "cuantía inferior o igual a 150.000 euros".

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 12 del PCAP; la solvencia técnica o profesional se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 13 del PCAP.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contrato reservados: --

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante y con la Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante PCSP) y ello hasta las 14:00 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados:

• Sobre A. Documentación General para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.1 del PCAP).

• Sobre B. Oferta técnica: Documentación acreditativa de criterios evaluables mediante juicio de valor para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.2 del PCAP).

• Sobre C. Oferta económica: Documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.3 del PCAP).

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba (teléfono: 957 211 572).

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.

4) Dirección electrónica: ofertasporcorreo@dipucordoba.es (esta dirección solo es válida para comunicar la presentación de proposiciones en la oficina de Correos).

5) Presentación de proposiciones por correo: Ver cláusula 18.1.3 del PCAP.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de mejoras: No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos al acto público de apertura de ofertas técnicas (sobre B) y, posteriormente, económicas (sobre C), mediante anuncio en el perfil del contra-

tante y en la PCSP.

9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

--

11. Subcontratación:

a) Permitida/No obligatoria.

b) Obligaciones de suministro de información sobre condiciones de pago a subcontratistas (en su caso) y suministradores, así como justificantes de pago a los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 228.bis del TRLCSP: Sí (ver cláusulas 31 y 31 bis PCAP).

12. Otras informaciones:

- La adjudicación de las obras está condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública del proyecto de las obras.

- Resulta de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de dirección de obras dependientes de la Diputación Provincial.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 14 de marzo de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.002/2017

La Alcaldesa accidental de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar una propuesta de corrección de errores materiales y modificación del Reglamento de Admisión del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE).

2º. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentaran alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 21 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa Accidental, Cristina A. Jiménez Lopera.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 999/2017

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de aprobación inicial, de fecha 30 de enero de 2017, correspondiente a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento de la Pista de Pádel situada en el Campo Municipal de Deportes de Cardeña y del Precio Público por la Utilización de sus Instalaciones, cuyo texto se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso

Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de esta jurisdicción.

ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL SITUADA EN EL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CARDEÑA Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Fundamento

La presente ordenanza, con base en el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 127 en relación con el 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece las condiciones generales de uso y el precio público por la utilización de la pista de pádel municipal.

Artículo 2. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza:

a) Establecer las normas generales de uso de la pista de pádel municipal.

b) Establecer el precio público a satisfacer por la utilización de dicha instalación.

Artículo 3. Competencia

Se faculta a la Alcaldía para:

a) Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.

b) Alterar, por necesidades del servicio público, de interés general o de fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre.

TÍTULO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 4. Usuarios

Podrán acceder a la utilización de la pista de pádel todas aquellas personas que así lo soliciten y presenten el justificante del pago del precio público establecido.

Artículo 5. Normas de funcionamiento de las instalaciones

5.1. Reserva de la Pista.

1. Para hacer uso de las instalaciones será necesario realizar la reserva previa en las oficinas del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de atención al público, de 9:00 h. a 14:00 h. En el momento de la reserva se determinará el día y la hora de juego en la que empieza la reserva y en la que termina.

2. Las reservas podrán realizarse en fracciones de hora y media. El horario de uso de la pista será el comprendido entre las 10:00 h. a 13:00 h. y de 16:00 h. a 23:30 h.

3. Se podrá acceder a la pista mientras dure la reserva.

4. En el caso de que las condiciones de la pista o la climatología no permita la práctica deportiva, se tendrá la opción de anular la reserva y cambiarla para otro día.

5.2. Equipamiento.

El equipamiento para acceder a la pista debe ser deportivo y adecuado a la práctica del deporte:

1. Camiseta o polo, y sudadera de abrigo si así se requiriese.

2. Pantalón de deporte (corto o largo) o falda deportiva.

3. Zapatillas de suela de goma.

4. Sólo se usarán palas o pelotas de pádel, quedando excluidos otros artefactos de impacto como pueden ser raquetas de tenis, palas de playa, palas de frontón, sticks, pelotas de tenis, pelotas de frontón, etc.

5. La pista está adecuada solamente para la práctica de pádel, por lo que cualquier otro juego está prohibido.

5.3. Responsabilidad del usuario.

1. El Ayuntamiento de Cardeña declina toda responsabilidad de las lesiones que pudieran originarse derivadas de la práctica deportiva.

2. Los participantes en el momento de hacer la reserva manifestarán estar físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva.

3. Una vez concluida la sesión los usuarios deberán abandonar la pista y recoger todas sus pertenencias, ropa, palas, pelotas, botellas, botes, etc.

5.4. Desarrollo de actividades (torneos, competiciones, cursos, etc.).

1. El Ayuntamiento de Cardeña, por sí o a través de las entidades con que convenga, podrá desarrollar actividades deportivas, tales como torneos, competiciones, etc, quedando anulado o modificado el sistema de reservas hasta la conclusión de dichas actividades.

2. El Ayuntamiento podrá organizar cursos de pádel, en cuyo caso, durante el horario en que se desarrollen los cursos, la pista quedará reservada para tal fin.

5.5. Conservación de la Pista.

1. Antes de entrar en la pista los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.

2. Si los usuarios observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

TÍTULO II PRECIO PÚBLICO

Artículo 6. Naturaleza

El recurso cuyo establecimiento y fijación se regula en la presente Ordenanza tiene la naturaleza de precio público, por no concurrir ninguna de las circunstancias del artículo 20.1.B) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que los servicios prestados en las instalaciones de la pista de pádel son de solicitud y recepción voluntaria y susceptibles de ser prestados por el sector privado.

Artículo 7. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público las personas físicas que utilicen las instalaciones de la pista de pádel municipal.

Artículo 8. Cuantía

La cuantía del precio público será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

- 8,00 € sin iluminación artificial por partido.
- 10,00 € con iluminación artificial por partido.
- Bonos:

- 70,00 € sin iluminación artificial 10 partidos.
- 90,00 € con iluminación artificial 10 partidos.
- 80,00 € con iluminación artificial o sin iluminación artificial 10 partidos.

Los bonos caducarán al año de su expedición.

Artículo 9. Obligación de pago

1. La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se solicita la prestación del servicio.

2. El pago del precio público se realizará en la Tesorería del Ayuntamiento de Cardeña en el momento de la realización de la reserva.

3. Las deudas que este precio público podrán exigirse por el

procedimiento administrativo de apremio.

TÍTULO III

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 10. Infracciones

1. Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

2. Son infracciones muy graves:

a) El acceso ilegal a las instalaciones.

b) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas, siempre que la conducta no sea subsumible en los tipos previstos de la legislación aplicable en materia de seguridad ciudadana.

c) El impedimento del uso de las instalaciones a los demás usuarios.

d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de servicio.

e) El deterioro grave y relevante de las instalaciones.

3. Son infracciones graves las que supongan daños en las instalaciones distintos de los enumerados en el apartado anterior.

4. Son infracciones leves cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como grave o muy grave.

Artículo 11. Sanciones

1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501,00 hasta 3.000,00 €.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 751,00 hasta 1.500,00 €.

3. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 hasta 750,00 €.

Junto con las anteriores sanciones pecuniarias se podrá interponer, además como sanción, la prohibición de utilizar las instalaciones por tiempo de hasta tres meses por infracciones leves y de hasta seis meses para las graves. Para infracciones muy graves se podrá imponer la sanción de retirada definitiva del uso definitivo de las instalaciones.

Artículo 12. Procedimiento sancionador

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la normativa de aplicación a los procedimientos sancionadores.

Artículo 13. Indemnización de daños y perjuicios

La imposición de las sanciones que procedan será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.

Disposición Final. Entrada en vigor

La presente Ordenanza será aprobada inicialmente por acuerdo plenario y entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cardeña, a 20 de marzo de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 944/2017

De conformidad con el Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 3 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de los bienes inmuebles patrimoniales, Cochera nº 8 y cochera nº 9, sitios en C/ Fuente El Espino, nº 32 y nº 30, respectivamente, de Luque (Córdoba), para destinarlo a al uso establecido de cocheras-trasteros, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Luque.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Luque.
 - 2) Domicilio: Plaza de España, nº 11.
 - 3) Localidad y Código Postal: Luque (Córdoba), 14880.
 - 4) Teléfono: 957 66 73 00.
 - 5) Telefax: 957 66 70 83.
 - 6) Correo electrónico: secretario@luque.es
 - 7) Perfil de Contratante: www.luque.es/perfildelcontratante
 - d) Número de expediente: Expediente: EBS 1/2017.

2. Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de los bienes inmuebles, dos cocheras-trasteros, numeradas como nº 8 y nº 9 de propiedad municipal ubicadas en C/ Fuente El Espino de este Municipio, para destinarlo al uso establecido de cocheras, cuyas descripciones son las siguientes:

Cochera nº 8, sita en C/ Fuente El Espino, nº 32: Se trata de un inmueble de forma rectangular, consta de planta baja con una superficie de 34,78 metros cuadrados construidos, y planta primera (trastero) con superficie de 18,00 metros cuadrados construidos, siendo la superficie total de la construcción de cincuenta y dos con setenta y ocho metros cuadrados (52,78 metros cuadrados).

Linderos: Frente o fachada, calle Fuente el Espino; izquierda, con cochera nº 7, actualmente propiedad de D^a. María Miñana Nava y D. Francisco Calvo Cañete; derecha, con cochera nº 9; y fondo, con recinto municipal de campo de fútbol.

Referencia Catastral: 6875125UG8567N0009II.

Datos Registrales: Tomo, 537, Libro, 118, Folio, 185, Inscripción, 1ª, finca nº: 12.727 Ead nº: 8.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, para cada uno de los bienes inmuebles, siendo para la cochera nº 8 es el de: 29.549,05 euros.

Cochera nº 9, sita en C/ Fuente El Espino, nº 30: Se trata de un inmueble de forma rectangular, consta de planta baja con una superficie de 34,20 metros cuadrados construidos, y planta primera (trastero) con superficie de 17,53 metros cuadrados construidos, siendo la superficie total de la construcción de cincuenta y dos con setenta y ocho metros cuadrados (51,73 metros cuadrados).

Linderos: Frente o fachada, calle Fuente el Espino; izquierda, con cochera nº 8, actualmente propiedad del Ayuntamiento de Luque; derecha, con solar propiedad de D^a. M^a Carmen Jiménez López; y fondo, con recinto municipal campo de fútbol.

Referencia Catastral: 6875125UG8567N0010YY.

Datos Registrales: Tomo, 537, Libro, 118, Folio, 185, Inscripción, 1ª, finca nº: 12.727 Ead nº: 9.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, para cada uno de los bienes inmuebles, siendo para la cochera nº 9 es el de: 28.978,11 euros.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Importe del contrato:

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, para cada uno de los bienes inmuebles, son los siguientes:

Cochera nº 8 es el de: 29.549,05 euros.

Cochera nº 9 es el de: 28.978,11 euros.

El precio resultante se le añadirá el porcentaje del el Impuesto sobre el Valor Añadido, que es el 21%, esto es, el precio resultante más el I.V.A., conformará el precio total de la venta.

5. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones.

6. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días hábiles (15 días hábiles) contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de Contratante.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Ayuntamiento de Luque.
- 2) Domicilio: Plaza de España, nº 11.
- 3) Localidad y Código Postal: Luque (Córdoba), 14880.
- 4) Dirección electrónica:

7. Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Luque.

b) Localidad y Código Postal: Luque (Córdoba), 14880.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas a las 12:00 horas.

Luque a 10 de marzo de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 998/2017

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hacer saber:

Que por Decreto de la Alcaldía núm. 01/079/2017, de 20 de marzo, se han aprobado las Bases que han de regir para la provisión, como Funcionario de Carrera, y mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, de una Plaza de Técnico/a de Gestión de Administración General de este Ayuntamiento.

A los efectos oportunos, se publican las bases íntegras reguladoras que regirán en la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico/a de Gestión de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión y encuadrada en el grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2015.

Segunda. Requisitos

2.1. De conformidad con los artículos 56 y siguientes del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), para participar en este proceso selectivo de concurso-oposición libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un Técnico/a de Gestión de Administración General.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias, del título universitario de Grado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario u otro equivalente, debiendo en su caso acreditar la equivalencia (artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del, ambos del TREBEP). También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de tareas y funciones.

2.2. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de modo que gocen de igualdad de oportunidades.

Tercera. Solicitudes

3.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud en el modelo que figura como anexo II de estas bases, dirigida a la Alcaldía de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Las solicitudes se podrán cumplimentar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pedro Abad www.ayunpedroabad.es, sede en la que se podrán presentar a través del Registro Electrónico. También se podrán presentar en el Registro General de Entrada de esta Corporación o conforme a lo dispuesto en el artículo

16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo.

3.3. A la solicitud deberá acompañarse hoja de autobaremación, según modelo que figura como anexo III de estas bases. La autobaremación se realizará conforme a la valoración de méritos contenida en el baremo que figura como anexo IV de estas bases. También deberá adjuntarse fotocopia compulsada del DNI, aunque en caso de presentarse la solicitud por la sede electrónica no es necesario este documento.

3.4. La solicitud deberá acompañarse del justificante del pago de los derechos de examen por importe de 60,00 euros en la Cta. Cte. de esta Corporación ES74/0237/0050/50/915 064 913 0 (indicando su nombre y el concepto "Derechos Examen Plaza Técnico/a Gestión", o en la Caja Municipal. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante. No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en el proceso de selección.

Cuarta. Admisión de aspirantes y anuncios de celebración de los ejercicios

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia (en adelante, BOP), indicándose en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin que haya habido alegaciones o, en caso de haberlas, resueltas éstas, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, determinando el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. En dicha publicación, que se efectuará en el BOP, se concretará las personas del Tribunal Calificador del proceso selectivo.

4.3. Comenzado el proceso selectivo no será necesaria la publicación en el BOP de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. La fecha, hora y lugar de su celebración se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en la página web de la misma <www.ayunpedroabad.com>, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Quinta. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: funcionario de carrera del grupo A (subgrupos A1 o A2) de cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Vocales: cuatro funcionarios de carrera del grupo A (subgrupos A1 o A2) de cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Secretario/a: El de la Corporación o funcionario en quien se delegue.

5.2. No podrán formar parte del Tribunal, de conformidad con el artículo 60 del TREBEP, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual nú-

mero y con los mismos requisitos.

5.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por su buen desarrollo, baremar los méritos de los aspirantes y calificar las pruebas establecidas.

5.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Sistema de selección

El procedimiento de selección constará de dos fases: oposición y concurso.

Séptima. Primera fase: Oposición. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la Oposición

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de 16 de Enero de 2017 de la Dirección General de Recursos y Función Pública (BOJA núm. 14 de 23 de Enero de 2017) iniciándose por aquél cuyo apellido comience con la letra "K", siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Octava. Desarrollo de la fase de Oposición

La oposición constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, que serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, de los comprendidos en la Parte I del Anexo I de esta convocatoria.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los aspirantes, en sesión pública ante el Tribunal, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal. Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes con una calificación inferior a 5 puntos quedarán eliminados y no realizarán el siguiente ejercicio ni pasarán a la fase de concurso.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, durante un periodo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar, de los comprendidos en la Parte II del Anexo I de esta convocatoria. Antes de iniciar la exposición el/la aspirante dispondrá de un plazo máximo de diez minutos para la confección de un esquema o guión de los temas a desarrollar.

Finalizada la exposición de cualquiera de los temas el Tribunal podrá invitar al opositor a retirarse si apreciara una manifiesta deficiencia en la exposición, dejando constancia en el acta que se levante de cada sesión. El tribunal no podrá valorar la exposición

de aquellos opositores que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Asimismo, terminada la exposición de todos los temas, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, debiendo éste contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de expresión oral.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes con una calificación inferior a 5 puntos quedarán eliminados y no realizarán el siguiente ejercicio ni pasarán a la fase de concurso.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en resolver dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de la Subescala Técnica de Gestión.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes con una calificación inferior a 5 puntos quedarán eliminados y no pasarán a la fase de concurso.

Novena. Calificación de los ejercicios

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas. En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

La calificación final de la fase de oposición estará comprendida entre 5 y 10 puntos, y será la media de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

Décima. Publicidad de las calificaciones

Finalizado y calificado cada ejercicio, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de esta Corporación <www.ayunpedroabad.com>. Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden de puntuación.

Undécima. Segunda fase: Concurso

11.1. La fase de concurso se realizará tras la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y se valorará de 0 a 5 puntos.

11.2. En el plazo de cinco días hábiles desde que se publique la relación de personas que hayan superado la fase de oposición, éstas tendrán que entregar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad la documentación acreditativa de los méritos, grapada, ordenada y enumerada en el mismo orden en que éstos se citan en el anexo IV de las presentes bases.

11.3. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11.4. La valoración de los méritos se hará con los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los méritos alegados.

11.5. El Tribunal calificador comprobará y verificará las autobaremações realizadas por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, validando y aprobando como baremações del mismo Tribunal aquellas autobaremações con las que estuviera conforme por ser adecuadas a las valoraciones contenidas en el baremo que figura como anexo IV de estas bases.

11.6. El Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o por errores aritméticos. El Tribunal no podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada por los aspirantes, salvo error aritmético de los mismos.

11.7. El Tribunal deberá expresar la puntuación global de los méritos y desglosados por cada uno de ellos y se hará pública en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Duodécima. Calificación final del proceso selectivo

12.1. Una vez terminada la baremación de los aspirantes que hayan pasado a la fase de concurso, el Tribunal los calificará en el conjunto del proceso selectivo, sumando a la nota obtenida en la fase de oposición la puntuación obtenida en la fase de concurso, resultando aprobado en el proceso selectivo el aspirante que haya obtenido mejor calificación en el conjunto de las dos fases del proceso selectivo, el cual será el que el Tribunal propondrá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su nombramiento como funcionario de carrera en la plaza de Técnico de Gestión de Administración General, perteneciente a la Subescala de Gestión de la Escala de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad.

12.2. En caso de empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.

Decimotercera. Publicación de los resultados del proceso selectivo

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento <www.ayunpedroabad.com> el aspirante que gane la plaza.

Decimocuarta. Propuesta de nombramiento

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la propuesta a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto.

Decimoquinta. Aportación de documentos

El aspirante propuesto presentará ante esta Administración - Secretaría General- dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos

acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimosexta. Nombramiento y juramento o promesa para toma de posesión

Finalizado el periodo de aportación de documentos, por la Alcaldía se efectuará el nombramiento. Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoséptima. Toma de posesión

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación de su nombramiento. Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimooctava. Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

La presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo referida.

Decimonovena. Interpretación de las Bases e incidencias

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuye a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Vigésima. Clasificación del Tribunal

El Tribunal calificador tendrá la categoría de segunda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.a) del RD. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Vigesimoprimer. Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002 de 9 de enero que aprueba el Reglamento de Ingreso de funcionarios de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de

Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombre y mujer.

ANEXO I

Parte I

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales.
2. La Corona. Funciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes: Defensor del Pueblo y Tribunal Cuentas.
3. El Gobierno en la Constitución española. Composición. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente. La ley del Gobierno. El control Parlamentario del Gobierno.
4. El Poder Judicial su regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias. Control de constitucionalidad de las leyes.
5. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley de Procedimiento Administrativo.
6. La Administración del Estado, estructura y órganos superiores. Órganos consultivos. La Administración periférica.
7. Organización territorial del Estado. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y contenido.
8. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Las agencias públicas.
9. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La unión económica y monetaria.
10. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. La garantía constitucional de la autonomía local: significado, contenido y límites.
11. La Administración Pública: Concepto. El Derecho Administrativo: Concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad. Potestades regladas y discrecionales, límites.
12. El ordenamiento jurídico administrativo: La Constitución. La Ley y sus clases. Los Tratados internacionales. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria, procedimiento de elaboración y límites. El control de la potestad reglamentaria.
13. El Derecho Financiero. Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
14. La Organización Administrativa, potestad organizatoria. Modelos organizativos. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados. Los Principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización y desconcentración. Autonomía. Tutela y control.
15. El ciudadano y la Administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a las Administraciones Públicas.
16. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Requisitos: motivación y forma. Eficacia del acto administrativo. Notificación, Publicación. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio. Conversión, conservación y convalidación. Corrección de errores materiales y de hecho.
17. El procedimiento administrativo. Los interesados, derechos de los interesados. Iniciación del procedimiento. Computo de plazos. Ordenación e Instrucción. La iniciación del procedimiento, comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos. Ordenación. Instrucción.
18. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
19. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
20. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. El recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Normas generales sobre la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
21. El Recurso Contencioso Administrativo. Normas generales. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento en primera o única instancia. Recursos contra providencias, autos y sentencias. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.
22. La potestad sancionadora: concepto, significado y principios. El procedimiento sancionador y sus garantías. La Expropiación Forzosa. Procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia.
23. El servicio público. Concepto. Características. Clases. Régimen jurídico. Las formas de gestión de los servicios públicos. Otras formas de la actividad administrativa: La actividad de Policía: autorización administrativa. La Policía de Seguridad Pública.
24. Subvenciones en las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión. Reintegro. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
25. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Afectación y mutaciones demaniales. El régimen jurídico del dominio público. Usos. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.
26. Formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases.
27. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa. La gestión indirecta de las entidades locales.
28. La concesión de los servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración Pública. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Los consorcios.
29. Bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.
30. La potestad sancionadora local. Tipificación de las infraccio-

nes y sanciones por las entidades locales. Especial referencia al procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial.

31. La relación jurídica. Sujetos de la relación: personas y clases de personas. Capacidad jurídica y de obrar. El objeto de la relación. El contrato, concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos.

32. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

33. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. Clases de sociedades. Especial referencia a la sociedad anónima. Los estados de anomalía en la vida de la empresa. La Ley concursal. El régimen del crédito público.

34. El sistema normativo urbanístico: caracteres. La legislación urbanística del Estado. La Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Clasificación de los tipos de suelo.

35. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística. Régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión del suelo.

36. El Ordenamiento Comunitario, formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades autónomas.

Parte II

1. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normas de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

2. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

3. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes Estatuto de los vecinos, derechos de los extranjeros.

4. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Comisión Especial de Cuentas. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto.

5. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares. Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

6. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

8. Los contratos del sector público, principios generales. Régimen de invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. Objeto, precio y garantías exigibles en los con-

tratos.

9. La preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

10. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La invalidez de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

11. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes.

12. El contrato de suministro: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación.

13. El contrato de servicios: Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Aplicación de la Ley de contratos del sector público a las entidades locales.

14. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Moción de Censura. Cuestión de Confianza. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los cargos públicos representativos locales.

15. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ámbito de aplicación. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico.

16. Organización del Personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

17. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de los puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los empleados locales.

18. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales: individuales; sociales, profesionales y retributivos. Derechos colectivos: Sindicación y Representación. La huelga y la negociación colectiva. El régimen de la Seguridad Social. Deberes de los funcionarios locales. Régimen Disciplinario. Responsabilidad. Incompatibilidades. Delitos cometidos por funcionarios públicos.

19. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal: normativa reguladora, subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos. El Registro de habilitados estatales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinarias.

20. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios. La jurisdicción laboral. El proceso laboral. La prevención de riesgos laborales.

21. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. Gobierno en red. Gestión del conocimiento en las Administraciones Públicas. El impacto de las nuevas tecnologías. La administración electrónica. Ciudades Inteligentes. Racionalización de estructuras y procesos. Gestión de la calidad. Participación ciudadana. Transparencia y acceso a la información. Gobierno Abierto.

22. Planeamiento de desarrollo urbanístico a la luz de la norma-

tiva autonómica de Andalucía: Planes Parciales. Estudios de Detalle. Planes de Reforma Interior. El planeamiento especial. Las Ordenanzas Urbanísticas.

23. Elaboración y aprobación de planes urbanísticos en Andalucía. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

24. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Los diversos sistemas de actuación: elección del sistema. El principio de equidistribución y sus técnicas: áreas de reparto y unidad de ejecución. Aprovechamiento medio y tipo. El programa de actuación. El proyecto de urbanización.

25. La responsabilidad de la Administración: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

26. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

27. Las modificaciones Presupuestarias y su tramitación. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de créditos. Remanentes de créditos. Estados y cuentas anuales.

28. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función inter-

ventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes.

29. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de los tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

30. Gestión y liquidación de los recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. Devolución de ingresos indebidos.

31. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Iniciación y efectos. Notificación. La providencia de apremio. Recursos. El embargo de bienes.

32. Tasas y sus clases. Precios públicos. Contribuciones especiales. Los impuestos locales.

33. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terreros de Naturaleza Urbana.

En Pedro Abad, a 21 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO-OPOSICION LIBRE, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTION DE LA ADMINISTRACION GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD.**

Plaza convocada en el B.O.E. núm. _____ de ____ de _____ de 2017.

DATOS PERSONALES:

NIF/DNI/Pasaporte	1º Apellido		2º Apellido	Nombre
Fecha Nacimiento	Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Localidad de Nacimiento		Provincia y País de Nacimiento
Domicilio: Calle, plaza, avda, núm., portal, planta, puerta				Municipio y Provincia
Código Postal	Teléfono		E-mail	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD:

- 1.- Fotocopia del DNI/CIF o documento de renovación.
- 2.- Justificante del pago de los derechos de examen.
- 3.- Fotocopia del Título exigido en las Bases Regulatoras o del resguardo de la solicitud.
- 4.- Impreso de autobaremación y documentación acreditativa de los méritos alegados (ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en las bases de la convocatoria).

El/La abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se **COMPROMETE** a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2017.

Fdo. : _____

PROTECCIÓN DE DATOS: Por el presente documento, salvo manifestación en contra, presto mi consentimiento a que mis datos sean incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Pedro Abad. El uso de dichos datos se restringirá a la gestión municipal, pudiendo utilizarse en ulteriores procedimientos municipales, así como cederse a otras Administraciones Públicas, y solicitar el Ayuntamiento datos a estas. Todo ello en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Si lo desea podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en el art. 5 de la citada ley Orgánica.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD. (CÓRDOBA)

ANEXO III

**MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO
SISTEMA DE ACCESO: CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE
PLAZA: TECNICO DE GESTION DE LA ADMINISTRACION GENERAL**

1.- DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
NIF/DNI/Pasaporte	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Domicilio: Calle, plaza, avda, núm., portal, planta, puerta			Municipio y Provincia
Código Postal	Teléfono	E-mail	

NUMERO DE HOJAS QUE SE ADJUNTAN _____

NÚMERO DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN _____

2	MERITOS A VALORAR
A- EXPERIENCIA (Máximo 2,50 puntos)	
2.A.1.- Servicios prestados en plaza/puesto igual o similar en la Administración Pública Local	
Puesto _____	
Tiempo completo núm. de meses _____	Puntuación _____
Tiempo parcial núm. de horas _____	Puntuación _____
Puesto _____	
Tiempo completo núm. de meses _____	Puntuación _____
Tiempo parcial núm. de horas _____	Puntuación _____
Puesto _____	
Tiempo completo núm. de meses _____	Puntuación _____
Tiempo parcial núm. de horas _____	Puntuación _____
2.A.2.- Servicios prestados en plaza/puesto igual o similar en otras Administraciones Públicas	
Puesto _____	
Tiempo completo núm. de meses _____	Puntuación _____
Tiempo parcial núm. de horas _____	Puntuación _____
Puesto _____	
Tiempo completo núm. de meses _____	Puntuación _____
Tiempo parcial núm. de horas _____	Puntuación _____
Puesto _____	
Tiempo completo núm. de meses _____	Puntuación _____
Tiempo parcial núm. de horas _____	Puntuación _____
PUNTOS TOTALES APARTADO 2 .A (2.A.1 + 2.A.2) _____	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipuacordoba.es/bop/verify>

ANEXO IV

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

2.- La valoración de méritos se realizará con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia: la puntuación máxima de este apartado será de 2,50 puntos y se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación y categoría del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo desempeñado, tipo de jornada (a tiempo completo o parcial), con indicación de horas en este último caso y relación jurídica que mantiene o ha mantenido.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente y no se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, así como los servicios realizados mediante contrato de servicios, como personal eventual o en régimen de colaboración social.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública Local, en categoría igual o equivalente a la de la plaza convocada, 0,04 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de Administraciones Públicas e categoría igual o equivalente a la de la plaza convocada, 0,02 puntos.

B) Formación: La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos y se acreditará mediante certificación o diploma original o fotocopia debidamente compulsado y expedido por la entidad organizadora del curso, y cuyos cursos se hayan desarrollado en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria y las funciones a desarrollar y de acuerdo a la siguiente escala de valoración:

a) Formación y perfeccionamiento: se valorará, como máximo, con 1 punto.

- De 21 a 40 horas de duración: 0,05 puntos por curso.

- De 41 a 60 horas de duración: 0,10 puntos por curso.

- De 61 a 80 horas de duración: 0,15 puntos por curso.

- De 81 a 100 horas de duración: 0,20 puntos por curso.

- De 100 a 300 horas de duración: 0,25 puntos por curso.

- De más de 300 horas: 0,30 puntos por curso.

b) Titulación: Se valorará, hasta un máximo de 1 punto, la posesión de titulaciones académicas distintas de la aportada para acreditar el cumplimiento del requisito de titulación y que estén directamente relacionadas con el puesto de trabajo, de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo al que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- Por título de Grado, Licenciado o equivalente: 1 punto.

- Por título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,50 puntos.

C) Otros méritos: la puntuación máxima de este apartado será de 0,50 puntos.

- Por cada 20 horas de docencia en cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco de la Formación Continua, hasta un máximo de 0,25 puntos, 0,10 puntos.

- Por cada 5 horas de participación como ponente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums, relacionados con las funciones a desempeñar y el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 0,25 puntos, 0,10 puntos.

Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste Valle de los Pedroches Los Blázquez (Córdoba)

Núm. 965/2017

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Mancomunidad, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2016, el Presupuesto General para 2017, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad (con sede en el Ayuntamiento de Los Blázquez), por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones en el expresado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Los Blázquez a 10 de noviembre de 2016. El Presidente, Fdo Francisco Ángel Martín Molina.

OTRAS ENTIDADES

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 1.001/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2017, sobre aprobación inicial del expediente 20/2017, de créditos extraordinarios (B.O.P. número 217, de 15 de noviembre de 2016), que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público de forma resumida por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	253,50
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	253,50
TOTAL EMPLEOS	253,50

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO	253,50
Capítulo 2: Gasto en bienes corrientes y servicios	253,50
TOTAL RECURSOS	253,50

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ochavillo del Río, a 21 de marzo de 2017. La Presidenta de la E.L.A., Fdo. Aroa Moro Bolancé.

Patronato Municipal de Deportes La Carlota (Córdoba)

Núm. 567/2017

Don Antonio Granados Miranda, Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, de fecha 9 de febrero de 2017, se aprobó expediente de contratación para el Suministro de Combustible, Biomasa en forma de Pellets, para la Caldera de la Piscina Municipal de La Carlota (Córdoba).

A dicho efecto se hace público el siguiente Anuncio licitación del Contrato conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Patronato Municipal de Deportes, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Servicios Generales.
 - Domicilio: Avda. Carlos III, nº 50, Planta Alta.
 - Localidad y código postal: La Carlota - 14.100.
 - Teléfono: 957300001/957300012.
 - Telefax: 957300680.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/lacarlota>.

A dicho perfil también se puede acceder mediante un enlace, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Carlota, ubicada en la siguiente dirección: <http://www.lacarlota.es>.

d) Número de expediente: GEX 7976/2016.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Suministro.
- Descripción: Suministro de combustible, biomasa en forma de pellets, para la caldera de la Piscina Municipal de La Carlota (Córdoba).
- División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Piscina Municipal, sito en Avda. del Deporte s/n, de La Carlota (Córdoba).

e) Duración del contrato: Tres años.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos: 09111400-4 Combustibles de madera.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria y con compromiso de gasto plurianual.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio como único criterio.

4. Valor estimado del contrato:

80.071,12 €

5. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto por los tres años de duración del contrato:

Total presupuesto: 80.071,12 €. I.V.A. al 21%: 16.814,94 €. Total: 96.886,06 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA no incluido: 4.003,56 €.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profes-

sional (cláusula 14.2.3 y 14.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP).

c) Otros requisitos específicos: Cláusula 14 del PCAP.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Cláusula 11.1 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Registro de Entrada del Patronato Municipal de Deportes.

2) Domicilio. Avda. Carlos III, núm. 50.

3) Localidad y código postal. 14100 - La Carlota.

d) Admisión de variantes. No.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación permanente nombrada por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2017.

b) Dirección. Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Carlota, sito en Avda. Carlos III, 50.

c) Localidad y código postal. 14100 - La Carlota.

d) Fecha y hora: Se publicará, a través del Perfil del contratante con una antelación de al menos 48 horas, la fecha y hora en la que se procederá a la apertura del Sobre B.

10. Gastos de publicidad:

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los anuncios oficiales, habiéndose previsto para esta licitación un máximo de 300 €.

La Carlota a 13 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Granados Miranda.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 975/2017

Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2016

Bases aprobadas por Acuerdo de Consejo Rector del IMDEEC, adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 5 de abril de 2016.

Por Resolución nº 554/2016 de la Presidencia del IMDEEC se concede subvención a las empresas que cuentan con informe favorable, por un importe global de 385.969,07 €.

Se adjunta relación de las empresas beneficiarias, cuya subvención ha sido concedida y pagada por una cuantía igual o superior a 3.000 €:

NIF/CIF	Nombre promotor	Apellidos/empresa	Cuantía euros
B14462634		Ana Torres S.L.	8.500,00 €
B14840250		Baby Jewellery S.L.	8.500,00 €
A14103733		Beloyana S.A.	8.500,00 €
B14892947		Blue Ocean Concept S.L.	8.500,00 €
E14964928		Cervezas Califa C.B.	8.500,00 €
B14079891		Conde Vera S.L.	8.500,00 €
B14988331		Eccuo Ingeniería Informática S.L.	8.500,00 €
B14978365		Ingeniería Mitlan S.L.	8.500,00 €
B14569289		Instalaciones Eléctricas Rahi S.L.	8.500,00 €
B14990519		Oui Petit S.L.	8.500,00 €
B14937478		Signlab Nuevas Tecnologías SL	8.500,00 €
A14886642		Sociedad Operadora Logística Avance S.A.	8.500,00 €
B14898993		Netbss Soluciones Informáticas S.L.	8.150,01 €

B91314542	Rurápolis S.L.	7.447,47 €
B14883219	Silbón Clásico S.L.	7.345,50 €
30989600K Beatriz	Ríos Alcaide	7.224,94 €
B14990600	Campos Centros Auditivos S.L.	6.929,09 €
B14859748	De Cabo Consultores,1971 Córdoba S.L.N.E.	6.884,28 €
B14936694	Menteágil S.L.	6.819,66 €
30549379C Carlos	Pérez Borbujo Álvarez	6.713,12 €
B14204507	Grupo Bodegas Mezquita, S.L.U.	6.626,61 €
B14999049	Mercolive Trading, S.L.	6.580,09 €
B14926026	Legazon Zepol S.L.	6.492,21 €
B14568992	Alm Gestión Córdoba S.L.	6.348,44 €
B14509731	Córdoba Language Centre S.L.	6.016,44 €
B14914493	Dkreativo Cloud Solutions S.L.	5.840,50 €
B14793954	Solo Corba S.L.	5.760,56 €
B14945778	Agüera Fuentes S.L.	5.440,64 €
B14304919	Mantenimientos López S.L.	5.038,75 €
30537334G María Luisa	Almeida Rivera	4.476,32 €
B14933964	Naftic Cloud S.L.	4.450,78 €
F14221345	Inper S.C.A.	4.298,15 €
B14981518	Guñaco 2013 S.L.	4.227,48 €
B14507750	Bodegas Mezquita S.L.U.	4.105,06 €
F14327100	Jacotrans S.C.A.	4.103,05 €
B14944417	Spanish Olive Technology, A.I.E.	4.102,44 €
B14991632	Hacienda Montalvo S.L.	4.084,82 €
06965075P Virginia	De Llano Ledesma	4.006,15 €
30951684D Antonio Rafael	Capitán Rojas	3.971,97 €
B14925028	Eurotransportcar Servicios Logísticos S.L.	3.929,88 €
45889755V María Dolores	Martínez de La Rubia	3.900,20 €
B14727549	Aplicaciones Informáticas Prosur S.L.	3.850,61 €
30957814K Joaquín	Solanas Sanchis	3.828,63 €
B14730600	Importación Directa Toner S.L.	3.577,89 €
30805205V Ana Isabel	Manjón Luque	3.373,77 €
B14985030	Centro de Formación Física Hidrosport, S.L.	3.278,59 €
30967145Z María Beatriz	Riejos Suárez	3.162,56 €
45737908Q José Leandro	Méndez Angulo	3.136,66 €
B14916126	Hispaloe S.L.	3.114,59 €
30837852G Francisco José	Pérez Cecilia	3.100,00 €

En Córdoba, a 16 de marzo de 2017. La Presidencia del IMDEEC, Fdo. M^a del Mar Téllez Guerrero.

Núm. 976/2017

El Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), en el ejercicio 2016, concedió una subvención a Fides Clúster Estratégico de Córdoba (FIDES), en el marco del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (ORGANISMO AUTÓNOMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA) Y FIDES CLÚSTER ESTRATÉGICO DE CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES: "FORO DE COMUNICACIÓN ENOGASTRONÓMICA" Y EL "PREMIO TALENTO CHEF 4 CULTURAS (I EDICIÓN), AMBAS ENMARCADA EN EL SECTOR ENOGASTRONÓMICO", con el siguiente detalle:

Marco regulador: Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba) y FIDES CLÚSTER Estratégico de Córdoba, para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de Córdoba, a través de la Eje-

cución de las Actuaciones: "Foro de Comunicación Enogastronómica" y el "Premio Talento Chef 4 Culturas (I Edición), ambas enmarcada en el Sector Enogastronómico.

Entidad: FIDES CLÚSTER ESTRATÉGICO DE CÓRDOBA.

NIF: G56045016.

Cuantía concedida: 33.890,00 euros.

Cuantía pagada tras justificación final: 16.375,06 euros.

El Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), en el ejercicio 2016, concedió una subvención a AJE-CÓRDOBA, en el marco del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2016, con el siguiente detalle:

Marco regulador: Convenio de Colaboración Específico suscrito entre el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba, para el ejercicio 2016.

Entidad: AJE-CÓRDOBA.

NIF: G14364475.

Cuantía concedida: 17.500,00 euros.

Cuantía pagada tras justificación final: 14.961,76 euros.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2017. La Presidenta del IMDEEC, Fdo. María del Mar Téllez Guerrero.

Núm. 977/2017

Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2016

Bases aprobadas por Acuerdo de Consejo Rector del IMDEEC punto 3º, adoptado en la sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2016.

Periodo 1:

Por Resolución nº 501/2016 de la Presidencia del IMDEEC se concede subvención a las empresas que cuentan con informe favorable y asignación presupuestaria, por un importe global de 173.896,86 €.

Se adjunta relación de las empresas beneficiarias, cuya subvención ha sido concedida y pagada por una cuantía igual o superior a 3.000 €:

NIF/CIF	Nombre Promotor	Apellidos/Empresa	Cuantía euros
30524190Q	Gabriel Ángel	Acero Vázquez	3.500,00 €
J56031917		Copicentro Córdoba, S.C.	3.500,00 €
30967049X	José Antonio	Gálvez de La Cruz	3.500,00 €
B56031636		Inmoestemar, S.L.	3.500,00 €
30526012K	Margarita	Martínez Criado	3.500,00 €

75704613K	Rafael	Pedrajas González	3.500,00 €
40373528H	Nora	Prat Botanch	3.500,00 €
45739110E	José Ángel	Ramírez Reina	3.500,00 €
44373855R	Isabel	Salcedo García	3.500,00 €
44354503S	Ángela Mª	Sánchez Pérez	3.500,00 €
B56030703		Tech. Intercambios Córdoba, S.L.	3.500,00 €
75708290H	Manuela	Orive Gómez	3.417,81 €
30450727S	Rafael	Capitán Jurado	3.168,95 €
30799642C	Mª Carmen	Sánchez Pareja	3.131,41 €
B56024524		Amelenia, S.L.	3.080,80 €
44354066S	Carlos	Hortelano Luna	3.045,89 €

Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2016

Periodo 2.

Por Resolución nº 501/2016 de la Presidencia del IMDEEC se concede subvención a las empresas cuentan con informe favorable, por un importe global 173.896,86 €.

Se adjunta relación de las empresas beneficiarias, cuya subvención ha sido concedida y pagada por una cuantía igual o superior a 3.000 €:

NIF/CIF	Nombre Promotor	Apellidos/Empresa	Cuantía euros
80151061V	María José	Cruzado Caballero	3.500,00 €
B56043326		Evoluciona Consulting 2016 S.L.L.	3.500,00 €
B56034606		Fama&Arias S.L.	3.500,00 €
E56030513		Fisicomed Córdoba C.B.	3.500,00 €
J56046097		GGFIT, SC	3.500,00 €
30974179X	Candelaria	Ledesma Aguilar de Dios	3.500,00 €
44372102L	Beatriz	López Guiote	3.500,00 €
30514291F	Rafael	Luque Medina	3.500,00 €
44354738C	Carlos Alfonso	Manrique Agredano	3.500,00 €
31009931C	Juan Ramón	Martínez Miranda	3.500,00 €
52487856Q	Elvira	Pérez Rueda	3.500,00 €
B56043649		Quiragar Marketing SL	3.500,00 €
30957328H	Inmaculada	Raya Díaz	3.500,00 €
30949341N	Ángel	Rueda López	3.500,00 €
31004561D	Esperanza	Sevilla Capilla	3.500,00 €
30836490E	Mónica	Vallejo Comino	3.500,00 €
30822660S	Victoria	Vicario Modroño	3.500,00 €
30976005L	Isaac Alejandro	Del Rey Tirado	3.418,50 €
44353451K	Daniel	Garrido Iglesias	3.183,65 €
30989231C	Isabel	Ríos Guerrero	3.162,42 €
B56048515		Mac Intralogística S.L.	3.158,17 €
B56045024		Paellasur SL	3.070,26 €

En Córdoba, a 16 de marzo de 2017. La Presidencia del IMDEEC, Fdo. Mª del Mar Téllez Guerrero.